Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS *Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Jueves 21 de octubre**	**Número 201**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes.** *Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2010.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– Juzgados de Primera Instancia.

- **De Burgos núm. 1.** *119/2010.* Págs. 4 y 5.
- **De Briviesca núm. 1.** *514/2009.* Pág. 5.

– Juzgados de lo Social.

- **De Burgos núm. 1.** *194/2010.* Pág. 5.
- **De Burgos núm. 2.** *152/2010.* Págs. 5 y 6.
- **De Burgos núm. 2.** *151/2010.* Pág. 6.
- **De Burgos núm. 2.** *242/2010.* Págs. 6 y 7.
- **De Burgos núm. 3.** *269/2010.* Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

– Confederaciones Hidrográficas.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 7.

– Ayuntamientos.

- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Pág. 7.
- **Valle de Valdelucio.** Págs. 7 y 8.
- **Hontoria del Pinar.** Pág. 8.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 8.
- **Villalba de Duero.** Pág. 8.

– Juntas Vecinales.

- **Vivar del Cid.** Pág. 8.

ANUNCIOS URGENTES

– Juzgados de lo Social.

- **De Burgos núm. 1.** *95/2008.* Pág. 9.
- **De Burgos núm. 2.** *786/2010.* Pág. 9.

– Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 9 y 10.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 10 y 11.

– Junta de Castilla y León.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Pág. 11.

– Confederaciones Hidrográficas.

- **Del Duero. Dirección Técnica.** Págs. 11 y 12.

– Ayuntamientos.

- **Burgos. Intervención General.** Pág. 12.
- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 13.
- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Adjudicación provisional de las obras de «Reurbanización del entorno de la iglesia Santa María en Miranda de Ebro, calle Las Escuelas y travesía de Frías».* Pág. 13.
- *Contratación de las obras de «Urbanización de la calle Alfonso VI, 2.ª fase».* Pág. 14.
- **Lerma.** Pág. 14.
- **Viloria de Rioja.** Pág. 14.
- **Bascuñana.** Págs. 14 y 15.
- **Carrias.** Pág. 15.
- **Bañuelos de Bureba.** Págs. 15 y 16.

– Entidades Locales Menores.

- **Gijano.** Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.** *Contratación del servicio de arbitrajes y control de la actividad deportiva denominada «XXXII Trofeo de Fútbol Excma. Diputación de Burgos 2010/2011».* Pág. 16.
- **Sección de Personal.** *Interposición del recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Diputacion Provincial de Burgos de fecha 9 de abril de 2010, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de mayo de 2010.* Pág. 16.

ADICION AL NUMERO 201

- **Audiencia Provincial de Burgos. Sección Primera.** *Lista provisional del Censo Electoral para el bienio 2011/2012 de candidatos a Jurados.* Págs. 1 a 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2010.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión de 26 de enero de 2010, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención:* La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en Ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.ª – *Beneficiarios:* Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria indicaciones geográficas protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos, Denominaciones de Origen con menos de cinco años de antigüedad, Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para la promoción de productos de calidad de la provincia de Burgos y Artesanos alimentarios de la provincia de Burgos que dispongan del carnet de artesanos, estén incluidos en la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León, que realicen estas actividades durante el ejercicio del año 2010.

3.ª – *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de subvenciones amparadas en esta convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.ª – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. – Declaración responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma, y de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas.

2. – Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

c) De aportar el importe del presupuesto que no sea subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles para el mismo fin.

3. – Memoria de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

4. – Ficha de Alta de Terceros, que facilitará esta Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que quieren que se ingrese la subvención.

5. – Cuando se trate de Asociaciones, I.G.P. y Artesanos Alimentarios, certificado de figurar inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. – Las Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su constitución como tales.

7. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. – Declaración de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

5.ª – *Plazo:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª – *Subsanación de defectos de la solicitud:*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

7.ª – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta convocatoria:* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

1. –Entidades o Artesanos Alimentarios que tengan como objeto social el control de calidad de los productos alimenticios que amparan: 5 puntos.

2. – Entidades o Artesanos Alimentarios que realicen actuaciones para la promoción comercial de los productos: 4 puntos.

3. – Entidades o Artesanos Alimentarios con una antigüedad no superior a un año a partir de su constitución o inicio de actividad: 3 puntos.

4. – Entidades o Artesanos Alimentarios con antigüedad superior a un año e inferior a dos desde su constitución o inicio de actividad: 2 puntos.

5. – Entidades o Artesanos Alimentarios con antigüedad superior a dos años e inferior a tres desde su constitución o inicio de actividad: 1 punto.

6. – Por participación en Ferias Agropecuarias:

– De ámbito nacional: 2 puntos.

– De ámbito regional: 1,5 puntos.

– De ámbito provincial: 1 punto.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, este se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.ª – *Cuantía de la subvención*: El importe de la subvención concedida en el marco de esta convocatoria será del 75% del

presupuesto total de las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso pueda superar los 12.000 euros por solicitud.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente convocatoria.

9.ª – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.ª – *Organo y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:* Vista la relación de solicitudes, la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, y con el asesoramiento de los Técnicos de la Unidad de Agricultura, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c. de la ordenanza general reguladora de subvenciones, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Diputación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.ª – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las Entidades Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 de la ordenanza general respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

12.ª – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 30 de abril de 2011.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del responsable de la entidad, indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el Organo cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al Beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

13.ª – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 100.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida 44.412.489.00, del presupuesto general de la Diputación para el año 2010.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictámen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la Base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4.- Las presentes bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases de la convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Cor-

poración Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 6 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201008228/8131. – 472,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2010

D. …… en representación de la Asociación ……, con C.I.F. ……, domiciliada en …… (Burgos), e inscrita en el Registro……, con fecha…… y teléfono ……

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria precitada, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad)……, con un presupuesto de …… euros, teniendo previstos unos ingresos de…… euros, adjuntando Memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, por importe de …… euros, aceptando las bases de la convocatoria, y comprometiéndose a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.ª de la misma, así como a destinar la subvención a la ejecución del objeto de la misma.

DECLARA:

Que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En …… a …… de …… de 2010.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.– BURGOS

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2010

Beneficiario: ……

C.I.F.: ……

Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad de la provincia de Burgos, para 2010.

RELACION DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD:

Proveedor	*N.º factura*	*Fecha de emisión*	*Fecha de pago*	*Importe*
……	……	……	……	……
……	……	……	……	……
……	……	……	……	……
			TOTAL:	……

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos.

D. ……, como representante legal del beneficiario ……, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 119/2010-4.
Sobre: Procedimiento ordinario.
De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.
Contra: Carlos Aníbal Canchi Toapanta y Fanny Patricia Molina Pilicita.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 29 de julio de 2010.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 119/10, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Temiño, y parte demandada, Carlos Aníbal Canchi Toapanta, con domicilio en Burgos, y Fanny Patricia Molina Pilicita, con domicilio en Alcobendas (Madrid) en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Carlos Aníbal Canchi Toapanta y Fanny Patricia Molina Pilicita y, en su consecuencia, condenar a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora la suma por esta reclamada de 15.823,26 euros, más los intereses moratorios pactados en la póliza al tipo del 15% anual devengados por dicha cantidad desde la fecha de liquidación del saldo deudor (22 de septiembre de 2009) hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Aníbal Canchi Toapanta y Fanny Patricia Molina Pilicita, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 29 de septiembre de 2010. – El Secretario (ilegible).

201008093/8034. – 76,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 514/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Mariano Barriocanal Munguía y Angeles Bernal Albillos.

Procurador: D. Alvaro López-Linares Derqui.

D.ª Araceli Luquero Díez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral y rectificación de cabida, con el número 514/2009 a instancia de Mariano Barriocanal Munguía y de Angeles Bernal Albillos, representados por el Procurador D. Alvaro López-Linares Derqui, conforme a lo siguiente:

Reanudación del tracto sucesivo registral. –

«Finca rústica n.º 12, del polígono 502 de Santa Olalla de Bureba», cuya inscripción registral es la siguiente:

Finca número 12 del polígono (hoy 502) del plano general de concentración parcelaria, dedicado a cereal secano, al sitio de Las Viñas, Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba (Burgos), que linda norte f.13 de Francisco Barriocanal, sur ribazo y oeste, camino La Varga. Tiene una extensión de cuarenta y una áreas y sesenta centiáreas y es por tanto indivisible según la legislación vigente.

Inscripción en el tomo 1.545, libro 15, folio 217, finca 1.998, inscripción 1.ª en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Rectificación de cabida. –

«Finca urbana en calle Eras, 15 de Santa Olalla de Bureba».

Registrada en el Registro de la Propiedad de Briviesca con el n.º 2.093, antes calle San Martín, como corral, que mide sesenta metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, reguera; izquierda, terreno del Ayuntamiento; espalda, reguera y frente calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.546, libro 16, folio 63, finca n.º 2.093. Inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y así se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 11 de febrero de 2010. – La Secretario Judicial, Araceli Luquero Díez.

201008157/8135. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 194/2010.

Demandante: Miguel Angel Chunchir Meneses.

Abogado: D. José Manuel Plaza Conde.

Demandados: Rasan Pavimentos, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 194/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Chunchir Meneses, contra la empresa Rasan Pavimentos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Rasan Pavimentos, S.L., en situación de insolvencia parcial que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del «código 31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario Rasan Pavimentos, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008113/8035. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 152/2010.

Demandante: Ester Ribera Pérez.

Demandado: Talleres Arceredillo, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ester Ribera Pérez contra la empresa Talleres Arceredillo, S.L. sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Talleres Arceredillo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.722,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del «código 31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Arceredillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008115/8037. – 82,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2010.
Demandante: Elena Cuesta González.
Demandado: C&C Dinves, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Cuesta González contra la empresa C&C Dinves, S.L. sobre despido, se ha dictado con esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado C&C Dinves, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.549,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma C&C Dinves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008114/8036. – 82,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 242/2010.
Demandante: Francisco Javier Fernández Martín.
Demandados: Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Fernández Martín contra la empresa Cyma Aluminio, S.L. sobre reclamación, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrada-Juez, Sra. D.ª María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 4 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Unico. – Francisco Javier Fernández Martín ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a la empresa Cyma Aluminio, S.L., en reclamación de la cuantía principal de 1.307,70 euros más intereses y costas.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos de Burgos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la L.P.L. y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.307,70 euros de cuantía principal, más 78,46 euros en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 130,77 euros de las costas calculadas según el criterio del artículo 249 de la L.P.L., por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – En virtud del artículo 250 de la L.P.L., atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judi-

cial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos a favor de la parte ejecutante Francisco Javier Fernández Martín frente a la empresa Cyma Aluminio, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.307,70 euros en concepto de principal, más otros 78,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 130,77 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se expide el presente para que sirva de notificación a la entidad Cyma Aluminio, S.L., en Burgos, a 4 de octubre de 2010. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008164/8099. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 269/2010.
Demandante: María Turda.
Abogado: D. Luis Oviedo Mardones.
Demandados: Bur-Buffet, S.L. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 269/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Turda contra Bur-Buffet, S.L., se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Turda, frente a Bur-Buffet, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.532,72 euros en concepto de principal, más otros 1.364,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, el/la Magistrado/a-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bur-Buffet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201008163/8101. – 48,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-O-1526.

D. José Luis Bocos Parte ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Legalización obras muro de defensa, dragado y limpieza en río Orbaneja así como la restauración de molino situado en su margen izquierda.

Solicitante: José Luis Bocos Parte.

Objeto: Muro de defensa, dragado y limpieza de cauce.

Cauce: Río Orbaneja.

Municipio: Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004948/8155. – 36,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Peñalba Martínez, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para nave-supermercado, sito en calle San Francisco, n.º 67 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 523/10 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007590/8165. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

El día 5 de octubre de 2010, por el Alcalde, se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autoriza-

ción de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente Resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	*Fecha de nacimiento*	*Fecha de caducidad*
El Hamdaoui, Mohamed	01/01/1974	29/09/2007
Touzani, Driss	14/03/1981	26/12/2007
El Omayri, Abderrahim	01/01/1982	25/10/2008
El Makhfi, Karim	10/12/1981	07/05/2010
Antonov, Petru	03/06/1969	02/10/2010
Rusu, Grigore	18/10/1973	02/10/2010

En Valle de Valdelucio, a 5 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

201008278/8216. – 34,00

Derogación de varias ordenanzas municipales

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La derogación expresa, con efectos desde el 1 de enero de 2011, de las siguientes ordenanzas municipales:

– Tasa de recogida domiciliaria de basuras (ordenanza aprobada en 1994, modificada en 2002).

– Tasa por tránsito de ganado (ordenanza del año 1998).

– Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al IVTM (ordenanza del año 1998).

– Báscula municipal.

En Valle de Valdelucio, a 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

201008279/8217. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de la cuenta general del ejercicio de 2009

Tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Si se presentarán alegaciones o reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En Hontoria del Pinar, a 1 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201008177/8111. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 136/10, instado por D. Félix Andino Domínguez en representación de Motoclub de Villarcayo, para la obtención de licencia de actividad para circuito de motocross y enduro en montes pertenecientes a la Junta Vecinal de Quintanilla los Adrianos, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de octubre de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201008226/8144. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Solicitada por Transportes Rasero, S.L. licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para legalización de la instalación de un depósito de gasóleo cale A, destinado a almacenamiento de 50.000 litros para consumo propio y comercio a terceros, ubicado en calle Carroa, s/n, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Villalba de Duero, a 28 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201007989/8146. – 34,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Aprobación del proyecto de obras para renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Vivar del Cid (Burgos)

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2010, el proyecto de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de aguas, así como el de pavimentación en las calles de la localidad de Vivar del Cid, redactado por el Arquitecto Técnico, don Francisco Javier González Sedano, con un presupuesto de ejecución por contrata de 79.708,08 euros, IVA incluido, se expone al público a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, calle Real, n.º 17, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Organo al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Junta Vecinal de Vivar del Cid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vivar del Cid, a 4 de octubre de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Marín Hernández.

201008213/8152. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución 95/2008.

Demandantes: Carlos Mijangos Villanueva, José Ignacio Blanco Blanco, Sergio Bello Montejo y Roberto del Torno Bravo.

Abogados: D. Gonzalo López Cuesta, D.ª María Begoña González Angulo y D. Cipriano Pampliega García.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Mijangos Villanueva, José Ignacio Blanco Blanco, Sergio Bello Montejo y Roberto del Torno Bravo, contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 28 de mayo de 2010 Decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de veintiún mil quinientos sesenta y ocho euros y cuarenta y dos céntimos (21.568,42 euros), insolvencia que se se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 09508 así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmobiliaria Valdelozán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201008295/8184. – 232,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 786/2010.
Demandante: Cristian Bañuelos Valenzuela.
Demandados: Pub Chiqui, S.C. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 786/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Bañuelos Valenzuela contra la empresa Pub Chiqui, S.C. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 8 de octubre de 2010.

Examinado el anterior escrito de fecha 8 de octubre de 2010, presentado por Cristian Bañuelos Valenzuela, solicitando la prueba de interrogatorio del representante legal de la demandada Pub Chiqui, S.C., acuerdo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese mediante edicto al «Boletín Oficial» de la provincia al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Notifíquese a las partes.

Así, lo acuerda y firma S.S.ª, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al representante legal de la demandada Pub Chiqui, S.C., en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de octubre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201008328/8223. – 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 6 de octubre de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201008291/8187. – 108,00

* * *

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 09101317414	EDITEL 97 PROMOCIONES, S.	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09005	BURGOS	10 09 2010 012145611	02/08	02/08	807,84
0111	10 09104267931	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZANO	09004	BURGOS	10 09 2010 011186523	02/07	02/07	3.223,01
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 010020032596	PESQUERA FERNANDEZ MARIA	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011926046	03/10	03/10	302,04
0521	07 090038921354	ARNAIZ DIEZ JOSE ENRIQUE	CL SAN ROQUE 2	09006	BURGOS	03 09 2010 011872391	03/10	03/10	313,66
0521	07 091001067231	ARABI ABOUBY HASSAN	CL SANTA CLARA 53	09002	BURGOS	03 09 2010 011882701	03/10	03/10	302,04
0521	07 091007052838	BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011948476	03/10	03/10	302,04
0521	07 091009183101	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CL VALLE DE MANZANEDO	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011951207	03/10	03/10	302,04
0521	07 091013251845	BULAI FLORIN	CL CROTIDO DE SIMON	09260	PRADOLUENGO	03 09 2010 011443975	02/10	02/10	302,04
0521	07 481012969085	REGUERA BARINAGA JONATAN	CR RIO LUNADA; CARRE	09566	ESPINOSA DE	03 09 2010 011975960	03/10	03/10	302,04
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 021018573928	LAZAR IOAN OVIDIU	CL CAYO GARCIA 11	09300	ROA	03 09 2010 011789842	02/10	02/10	31,02
0611	07 091009895443	NEGRU GHEORGHE AMBRO	AV LA PAZ 7	09300	ROA	03 09 2010 011797421	02/10	02/10	39,89
0611	07 091012437449	STOICA SEBASTIAN CON	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	03 09 2010 011803885	02/10	02/10	93,10
0611	07 431025985761	DIMA VIOREL	PZ PUERTA DE LA VILL	09300	ROA	03 09 2010 011841574	02/10	02/10	37,68

* * *

DEUDORES DE OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES CON DOMICILIO EN BURGOS Y SU PROVINCIA

Dirección Provincial de Cantabria

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO		IMPORTE
0111	10 39106758759	LA MOCHA ORIGINAL, S.L.	CL SANTURCE 2	09550	VILLARCAYO M.C.V.	03 39 2010 012958542	02/10	02/10	19,51
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 481042933193	PEREZ LOPEZ SHEILA	CL GASPAR RUIZ DE PE	09500	MEDINA DE POMAR	03 39 2010 012661175	03/10	03/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Notificación de embargos y actos recaudatorios

Rafael González Rodríguez Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los Organos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, con-

tados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle San Bartolomé, 4 de Logroño.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Augusto Correira Paulino.

Domicilio: C/ Santa Teresa, 19-12.º D.

Código Postal: 09200.

Localidad: Miranda de Ebro.

N.º expediente: 26010600021280.

Acto notificado: Requerimiento de pago de las cuotas impagadas del Régimen Especial Agrario correspondiente al periodo de octubre de 2004.

Logroño, a 24 de septiembre de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

201008298/8188. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al amojonamiento del monte «Gurdieta» n.º 532 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta de Castilla y León, en el término municipal de Valle de Losa.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Gurdieta» n.º 532 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta de Castilla y León, en el término municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 56, de 24 de marzo de 2010, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (C/Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos) durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

201008318/8225. – 68,00

Edicto relativo a la reanudación del deslinde total del monte «Las Viñas y otros» nº 608 del C.U.P de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

Acordada por parte del Director General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte «Las Viñas y otros» n.º 608 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, situado en el término municipal de Arauzo de Miel, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 25 de noviembre de 2010, a las 9.30 horas de la mañana en la Plaza de Arauzo de Miel, para la reanudación de las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniera de Montes, doña Reyes Rodríguez Jiménez.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 5 de octubre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

201008319/8224. – 68,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C24 - CANAL DE CASTILLA (RAMAL NORTE)

Regadíos	82,91 euros/ha.
Abastecimientos	448,54 euros/l/seg.
Usos industriales	8,29 euros/CV.
Otros usos industriales	448,54 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	20,73 euros/l/seg.
Piscifactorías	12,44 euros/l/seg.
Molinos	0,83 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

12C25-CANAL DE PISUERGA

Regadíos	36,29 euros/ha.
Abastecimientos	196,33 euros/l/seg.
Usos industriales	3,63 euros/CV.
Otros usos industriales	196,33 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	9,07 euros/l/seg.
Piscifactorías	5,44 euros/l/seg.
Molinos	0,36 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga y Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación.–

1.ª – Estas tarifas por hectárea, y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.ª – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero celebrada en Valladolid (Edificio «La 42»), el día 27 de septiembre de 2010.

5.ª – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 30 de septiembre de 2010 – El Director adjunto Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

201008304/8189. – 165,00

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Riaza - Año 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C10 - CANAL DEL RIAZA

Regadíos	32,99 euros/ha.
Abastecimientos	178,48 euros/l/seg.
Usos industriales	3,30 euros/CV.
Otros usos industriales	178,48 euros/l/seg.
Industrias con refrigeración	8,25 euros/l/seg.
Piscifactorías	4,95 euros/l/seg.
Molinos	0,33 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: La Cueva de Roa, Nava de Roa, Roa de Duero y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación.–

1.ª – Estas tarifas por hectárea, y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.ª – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.ª – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.ª – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Riaza celebrada en el Ayuntamiento de Torregalindo (Burgos), el día 23 de septiembre de 2010.

5.ª – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 1 de octubre de 2010 – El Director adjunto Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

201008303/8190. – 132,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2010.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de fecha 23 de septiembre de 2010 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de Capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulos	*Consignación actual*	*Importe de la modificación*	*Consignación definitiva*
2.	79.372.389,18	2.075.381,72	81.447.770,90
4.	26.230.491,72	-4.000,00	26.226.491,72
6.	83.739.292,45	892.917,79	84.632.210,24
7.	8.364.695,54	-273.000,00	8.091.695,54
Total	197.706.868,89	2.691.299,51	200.398.168,40

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, a 11 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008347/8250. – 68,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos de la Gerencia Municipal de Fomento correspondiente al ejercicio de 2010.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, de fecha 23 de septiembre de 2010 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de Capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	*Consignación actual*	*Aumento o disminución*	*Consignación definitiva*
6.	800.000,00	-273.000,00	527.000,00
Total	800.000,00	-273.000,00	527.000,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, a 11 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201008348/8251. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 891/10, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a expediente sancionador por obras de construcción de 20 viviendas, en carretera Burgos, en las calles Virgen de las Viñas, Los Bronces, y Santa María de Lara, del Barrio Las Casitas, de dicho municipio; y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados, D. José M.ª Cañada Garmendia y Los Bronces, C.B., el siguiente Pliego de Cargos:

Por la Instructora designada por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2010, en relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativo a la construcción de 20 viviendas, en C/ Los Bronces, de esta localidad, sin ajustarse las obras a la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula el siguiente:

Pliego de cargos. –

Primero: Con fecha 1 de junio de 2004, la Junta de Gobierno Local acordó conceder a Velcahogar, S.L., licencia de obra para construcción de 20 viviendas adosadas en Ctra. Burgos, km. 160, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, visado el 19 de abril de 2004, con las modificaciones de detalle que se incluyen en el proyecto básico de abril de 2004.

Dado que los terrenos carecían de la condición de solar, se indicaba que el promotor debería completar a su costa la urbanización y se le imponían una serie de condiciones según el artículo 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con fecha 25 de noviembre de 2005 D. José Velasco Pérez, en representación de Velcahogar, S.L., solicita licencia de primera ocupación, adjuntando certificado final de obra firmado por D. José María Cañada Garmendia.

Tras diferentes visitas de inspección e informes del Arquitecto Municipal (23 de febrero de 2006, 28 de marzo de 2006, 22 de junio de 2006) donde se deja constancia de que las obras no se ajustan a la licencia concedida y de la documentación a presentar, con fecha 16 de noviembre de 2006 y 21 de marzo de 2007, el Arquitecto Municipal emite informe en el cual concluye que:

«1. – Las obras ejecutadas no se ajustan a las alineaciones marcadas por el Estudio de Detalle aprobado y exceden de la edificabilidad máxima establecida por el planeamiento y amparada por la licencia otorgada en 210,13 m.^{2}.

2. – Existen ventanas tipo velux en la cubierta, de lo cual se deduce la existencia de un posible aprovechamiento bajo cubierta, el cual no está permitido por el Planeamiento (artículo 10.3.4.7.G del PGOU) y no está amparado por la licencia otorgada».

Por parte de D. José Velasco Pérez, en escrito presentado con fecha 27 de abril de 2006, señala que existe un exceso de edificabilidad de 210,13 m.^{2}, solicitando que «previa la aplicación de la sanción que en justicia proceda por la demasía de la edificabilidad consumida…», se conceda la licencia de primera ocupación.

Los hechos que se imputan son: Que las obras ejecutadas para la construcción de 20 viviendas unifamiliares no se ajustan a las alineaciones marcadas en el Estudio de Detalle y exceden de la edificabilidad máxima establecida por el planeamiento y amparada por la licencia otorgada en 210,13 m.^{2}. Asimismo se han ejecutado ventanas tipo velux, dando lugar a un posible aprovechamiento bajo cubierta no permitido por el PGOU (artículo 10.3.4.7.g).

Segundo: Que resultan presuntos responsables por su relación con los hechos:

– Velcahogar, S.L. y Los Bronces, C.B., como propietarios y propietarios de los terrenos, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

– D. José María Cañada Garmendia, como Arquitecto Director de las Obras, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, en relación con el artículo 116 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 349 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: Que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de infracción urbanística tipificados como grave, de conformidad con el artículo 115.1 apartado b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León y 348.2.a del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto: Que a las infracciones cometidas les puede corresponder una sanción entre 6.010,13 euros a 300.506,05 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1 -b), de la citada Ley 5/1999, en relación con el artículo 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas accesorias que puedan determinarse así como la indemnización de daños y perjuicios que sea pertinente.

Quinto: El presente pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Se le notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2010. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201008320/8229. – 222,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Reurbanización del entorno de la iglesia Santa María en Miranda de Ebro, calle Las Escuelas y travesía de Frías».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2010, a la empresa Excavaciones Sierra Miranda, S.L. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 206.975,82 euros, 18% IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008315/8226. – 68,00

1.º – *Objeto:* Contratación de las obras de «Urbanización de la calle Alfonso VI, 2.ª fase».

2.º – *Plazo de ejecución:* 5 meses.

3.º – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4.º – *Presupuesto de licitación:* 367.825,55 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5.º – *Clasificación de contratistas:* G.6.d).

6.º – Criterios de adjudicación:

1. Valoración técnica: Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

1.1 Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2 Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.3 Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio «Valoración técnica».

2. Precio del contrato: Hasta un máximo de 50 puntos.

7.º – *Garantía provisional:* ——

8.º – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, 8 - 09200 Miranda de Ebro.

– Obtención de proyecto y de pliegos:

http://www.mirandadeebro.es

(SAC-Contratos públicos).

9.º – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considera inhábil.

10.º – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consitorial. El acto será público.

11.º – *Gastos:* Importe máximo, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201008316/8227. – 124,00

Ayuntamiento de Lerma

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta Entidad, correspondientes al ejercicio de 2009, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprabaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Lerma, a 11 de octubre de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Ignacio Barrasa Moreno.

201008359/8264. – 68,00

Ayuntamiento de Viloria de Rioja

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	9.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	66.000,00
	Total ingresos	109.100,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.600,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	82.000,00
	Total gastos	109.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Viloria de Rioja, a 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

201008277/8191. – 94,00

Ayuntamiento de Bascuñana

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el art. 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	16.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.500,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	66.000,00
	Total ingresos	111.500,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	87.500,00
	Total gastos	111.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 7 de octubre de 2010. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

201008266/8192. – 94,00

Ayuntamiento de Carrias

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	9.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.800,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.600,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total ingresos	76.500,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total gastos	76.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201008321/8230. – 94,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.700,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	28.500,00
	Total ingresos	73.800,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	43.300,00
	Total gastos	73.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bañuelos de Bureba, a 8 de octubre de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201008330/8231. – 94,00

Entidad Local Menor de Gijano

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.236,00 euros y el estado de ingresos a 13.236,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano, Valle de Mena, a 13 de octubre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Andrés Gutiérrez Arechavala.

201008336/8235. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50. Fax : 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 87/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «La contratación del servicio de arbitrajes y control de la actividad deportiva denominada "XXXII Trofeo de Fútbol Excma. Diputación de Burgos 2010/2011"».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será la temporada 2010/2011.

3. – *Tramitación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, n.º 34, entreplanta, 09004, Burgos. Teléfono 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 300 euros).

10. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Ver cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* http://www.idjburgos.com

En Burgos, a 13 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201008379/8269. – 108,00

SECCION DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.ª) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público para conocimiento de las personas con derechos subjetivos o intereses legítimos que pudiesen resultar afectados por el acto administrativo impugnado; que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Diputación Provincial de Burgos de fecha 9 de abril de 2010, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de mayo de 2010.

Procedimiento ordinario 364/2010, seguido a instancia de Sindicato Unico de Trabajadores de Burgos de la CGT, sobre Administración Local.

Lo que se publica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en indicado recurso como demandados, personándose en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 14 de octubre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – La Secretaria accidental, M.ª Pilar González Juez.

201008386/8267. – 68,00